

## BOLETIN



## OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 211700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 216100.

JUEVES, 20 DE ABRIL DE 1967

NUM. 92

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.

Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos

## Administración Provincial

## GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LEON

## CIRCULARES

## SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

Habiéndose presentado la epizootia Agalaxia contagiosa, conocida vulgarmente con el nombre de idem, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Toral de los Guzmanes, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, Cap. XII, Título II del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en Toral de los Guzmanes, señalándose como zona infecta el citado pueblo y como zona sospechosa todo el municipio de Toral de los Guzmanes.

Las medidas adoptadas son las consignadas en el Cap. XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

León, 13 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

2298

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Peste porcina clásica y vulgarmente llamada peste, en el ganado porcino del término municipal de Luyego de Somoza, y que fue declarada oficialmente con fecha de 27 de enero de 1967.

Lo que se hace público para general conocimiento.

León, 13 de abril de 1967.

El Gobernador Civil,  
Luis Ameijide Aguiar

2299

## Instituto Nacional de Estadística

## DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

## Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes en 31 de diciembre de 1966

Habiendo examinado y dado mi conformidad a la Rectificación del Padrón Municipal correspondiente al año 1966, de varios Ayuntamientos, se pone en conocimiento de los respectivos Alcaldes para que se presente en las oficinas de mi cargo (Avda. José Antonio, núm. 14, 1.º centro), un Comisionado, con oficio de presentación, encargado de recogerlo, pudiendo autorizar al efecto también al Agente que tenga la representación del Ayuntamiento en la capital.

Las horas de verificar la recogida son: de nueve y media de la mañana a una y media de la tarde, los días hábiles.

Los Ayuntamientos que deseen recibir la documentación en pliego certificado, deberán remitirme sellos de correos por valor de 2,50 pesetas, para depositar el oportuno paquete en la Administración Principal de Correos.

Si en el plazo de diez días concedido, no se hubiere presentado a recoger la documentación por los comisionados municipales o remitido certificada, se enviará por correo oficial, sin certificar, cuya remisión se anunciará a los respectivos Alcaldes a través del BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 15 de abril de 1967.—El Delegado Provincial, Antonio Mantero.

## RELACION QUE SE CITA

Almanza.  
Antigua (La).  
Astorga.  
Bañeza (La).  
Barjas.  
Benavides.  
Borrenes.  
Brazuelo.  
Bustillo del Páramo.

Cabrereros del Río.  
Cabrillanes.  
Caçabelos.  
Campazas.  
Campo de Villavidel.  
Candín.  
Carracedelo.  
Carrocera.  
Castilfalé.  
Castroalbón.  
Castrocontrigo.  
Castrofuerte.  
Cebrones del Río.  
Cimanes de la Vega.  
Corbillos de los Oteros.  
Crémenes.  
Cuadros.  
Cubillas de los Oteros.  
Cubillos del Sil.  
Encinedo.  
Ercina (La).  
Folgozo de la Ribera.  
Fuentes de Carbajal.  
Gordoncillo.  
Joara.  
Joarilla de las Matas.  
Laguna de Negrillos.  
Magaz de Cepeda.  
Mansilla Mayor.  
Maraña.  
Oseja de Sajambre.  
Pajares de los Oteros.  
Pozuelo del Páramo.  
Prado de la Guzpeña.  
Renedo de Valdetuéjar.  
Riaño.  
Roperuelos del Páramo.  
Sahagún.  
Salamón.  
San Adrián del Valle.  
San Emiliano.  
San Esteban de Valdueza.  
San Pedro Bercianos.  
Santa Colomba de Curueño.  
Santa Colomba de Somoza.  
Santa María de la Isla.  
Santa María de Ordás.  
Soto de la Vega.  
Soto y Amío.  
Toral de los Guzmanes.  
Valdefresno.  
Valdelugeros.  
Valdemora.  
Valdepiélagos.

Val de San Lorenzo.  
Valencia de Don Juan.  
Valverde de la Virgen.  
Valle de Finolledo.  
Vega de Espinareda.  
Vegamián.  
Vegas del Condado.  
Villagatón.  
Villamandos.  
Villaornate.  
Villasabariego.  
Villazala.

2275

**MINISTERIO DE AGRICULTURA**  
**Servicio Nacional de Concentración Parcelaria**  
**y Ordenación Rural**

**AVISO**

*Constitución de la Comisión Local*

Acordada la concentración parcelaria de la zona de VILLABRAZ (León), por Decreto de 20 de octubre de 1966 (B. O. del Estado de 3 de noviembre del mismo año, núm. 263), se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones vigentes, que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá de las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión quedará constituida en la forma siguiente:

Presidente: D. Alvaro Blanco Alvarez, Juez de Primera Instancia de Valencia de Don Juan (León).

Vicepresidente: D. Ignacio Escudero Martínez, Jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Vocales: D. Cecilio Camy Sánchez-Cañete, Registrador de Valencia de Don Juan.

D. Juan Morán Cuñado, Notario de Valencia de Don Juan.

D. Fernando Ramírez Mayordomo, Ingeniero Agrónomo de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Sr. Alcalde de Villabraz, D. Pedro Pérez Ferrero.

Sr. Jefe de la Hermandad de Villabraz, D. Olegario Redondo Quiñones.

D. Nemesio Merino Merino, y don José Alonso García, representantes de los propietarios cultivadores directos de la zona de Villabraz.

D. Primitivo Magdaleno García, representante de los arrendatarios y aparceros.

Secretario: D. Enrique Frieyro Rodríguez-Medel, Letrado de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de León.

Valencia de Don Juan, a 12 de abril de 1967.—El Presidente de la Comisión Local, Alvaro Blanco Alvarez.

2220

Núm. 1702.—319,00 ptas.

## Distrito de León

## Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito, en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Número del expediente	Términos	Ayuntamientos	Peticionarios	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
1 al 8-V-1967	Santa Clara	Carbón	13.443	Santibáñez de Ordás, Callejo de Ordás y Santa María de Ordás	Santa María de Ordás Valdesamario e Igüena	D. Jesús García Alvarez D. Julián Rodríguez Menéndez	Cármenes La Magdalena	D. José Revillo Fuertes D. Jesús-Juan Alvarez Fernández	Luz n.º 13.314 y Trabaza n.º 13.099 Impensada 3.ª n.º 1.101/ Aumento a Impensada 3.ª n.º 1.101/ María n.º 10.431, Socorro n.º 10.179, San Gerardo n.º 10.166 y Lolita n.º 9.693.
3 al 10-V-1967	Aquí Estoy	Carbón	13.451	Pojos, Murias de Pinos y Espina de Tremor	La Robla, Pola de Gordón, La Vecilla y Matallana	Hullera Vasco Leonesa, S. A.	León	D. Antonio del Valle Menéndez	Conchita n.º 10.834, Mina El Oro M. número 9.940, La Regional n.º 11.314 y San Antonio n.º 10.370.
7 al 14-V-1967	Fenar	Hierro	13.458	La Robla, Pola de Gordón, La Vecilla y Matallana	La Robla, Pola de Gordón, La Vecilla y Matallana	Hullera Vasco Leonesa, S. A.	León	D. Antonio del Valle Menéndez	Conchita n.º 10.834, Mina El Oro M. número 9.940, La Regional n.º 11.314 y San Antonio n.º 10.370.

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 45 del Rgto. General del Régimen de la Minería, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquiera circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.

León, 14 de abril de 1967.—El Ingeniero Jefe, Ricardo González Buenaventura.

2264

# Delegación Provincial de Trabajo de León

## NORMAS LABORALES

VISTO el expediente incoado con motivo del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre la representación de la "Empresa Leonesa de Espectáculos" (ELDE) de León y los productores de la misma.

RESULTANDO: Que con fecha 31 de enero de 1967 se recibe en esta Delegación el Texto REVISADO del referido pacto, al que une el Delegado Provincial de la Organización Sindical, informe proponiendo la aprobación del mentado TEXTO REVISADO.

RESULTANDO: Que en la tramitación de este expediente se han cumplido las prescripciones reglamentarias de aplicación.

CONSIDERANDO: Que la competencia de esta Delegación, en orden a la aprobación de lo acordado por las partes, viene determinada por lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley de 24 de abril de 1958 y 19 del Reglamento para su aplicación, de 23 de julio del mismo año.

CONSIDERANDO: Que las partes hacen expresa declaración de que lo pactado no repercutirá en precios.

CONSIDERANDO: Que el Convenio revisado se adapta, en razón a su forma y contenido, a lo establecido en la Ley y Reglamento antes citados, sin que concurra causa alguna de ineficacia, de lo previsto en el artículo 20 del Reglamento, procede su aplicación.

VISTAS las disposiciones citadas y demás de aplicación.

### ESTA DELEGACION, ACUERDA:

Primero: Aprobar el Texto Revisado del Convenio Colectivo Sindical suscrito entre los representantes de la Sección Económica y Social del Sindicato del Espectáculo de León.

Segundo: Que el presente convenio se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte a las partes contratantes que, contra la presente Resolución, cabe recurso de alzada ante la Dirección General de Ordenación del Trabajo, en el término de quince días, según lo que establece el artículo 23 del Reglamento de 22 de julio de 1958.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

León, 12 de abril de 1967.—El Delegado de Trabajo, José Subirats Figueras.

## CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA "EMPRESA LEONESA DE ESPECTACULOS (E. L. D. E.) S. A.", DE ESTA CAPITAL, CON SUS TRABAJADORES

En la ciudad de León, a dieciséis de enero de mil novecientos sesenta y siete, siendo las doce horas, se reúne en la Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Sindicatos la Comisión Deliberadora que ha venido actuando para el concierto del Convenio arriba indicado, presidida por don Siro Fernández Robles, e integrada por los siguientes Vocales: Por la Representación Empresarial, don Laureano García Ventura, don Cecilio Gómez Ezquerro, don Teófilo-Felipe RUIPÉREZ Trobajo, don Jerónimo Díez Díez, don Francisco Higuera González y don César Fernández Ruiz; y por la Representación Social, doña Gloria García Rodríguez, don Julio Fernández Pérez, don Luis Martínez Díez, don Mariano Conde García, don Félix López Mate y don Hermenegildo Lera Montaña; actúa como Secretario don Ramiro Pellitero Maestro; dicha Comisión ha elaborado y aprueba este Convenio con el siguiente articulado:

### ARTICULADO AMBITO

Artículo 1.º—El presente Convenio Colectivo Sindical es de obligatoria aplicación en todos los Locales

de explotación que la Empresa tiene en esta capital.

Art. 2.º—Regula dicho Convenio las relaciones laborales de la mentada Empresa con la totalidad de su personal que presta servicios en la actualidad y de cuantos puedan ingresar en lo sucesivo al servicio de ella en los referidos Locales, sea cual fuere su categoría laboral, exceptuándose únicamente los altos cargos y demás excluidos del Contrato de Trabajo.

### DURACION

Art. 3.º—La duración de este Convenio será de dos años a partir de la fecha de entrada en vigor, entendiéndose prorrogado de año en año mientras cualquiera de las partes no lo denuncie con tres meses de antelación a su vencimiento.

### ENTRADA EN VIGOR

Art. 4.º—Entrará en vigor en toda su integridad con efectos del día 1.º de enero del año en curso, cualquiera que fuera la fecha de su aprobación.

### COMISION MIXTA

Art. 5.º—En cumplimiento del apartado 2.º del artículo 5.º de la Orden de 22 de julio de 1958, que aprobó el Reglamento para Convenios Colectivos, se constituye la Comisión Mixta para la vigilancia, cumplimiento e interpretación auténtica de lo pactado, la cual estará integrada por cuatro Vocales, dos en representación de la parte empresarial y otros dos en representación de los trabajadores, designándose a tal fin a don Laureano García Ventura y don Jerónimo Díez Díez por la primera, y a don Mariano Conde García y don Hermenegildo Lera Montaña por la segunda. El Presidente y Secretario serán los de la actual Comisión Deliberadora, o persona en quien deleguen.

### ABSORBIBILIDAD

Art. 6.º—Todas las mejoras económicas que se otorgan en este Convenio serán absorbibles o compensadas con las que puedan establecerse en el futuro por disposiciones legales, Reglamentos de Régimen Interior o acuerdos pactados en el seno del Jurado de Empresa. Sin embargo, si se computarán para el cálculo de las horas extraordinarias.

### SEGURIDAD E HIGIENE

Art. 7.º—En caso de enfermedad o accidente de trabajo padecidos por alguno de los trabajadores de la Empresa, percibirán éstos de la misma la diferencia existente entre las prestaciones que fija la Ley de Bases de la Seguridad Social y las remuneraciones que se pactan en este Convenio, atribuyéndose al Jurado de Empresa, para cada caso particular que se presente, el control y vigilancia sobre la realidad de la enfermedad o accidente. Es facultativo de la Empresa aportar o no ayuda voluntaria para aquellos de sus trabajadores que se encuentren en situación de Larga Enfermedad.

La Empresa entregará uniformes a todo el personal, en consonancia con la función que realizan sus componentes, entendiéndose cumplida esta obligación por periodos de dos años de duración, que se calcula a dichas prendas de trabajo.

### VACACIONES

Art. 8.º—Se establecen vacaciones anuales de veinte días de duración para quienes lleven menos de cinco años en la Empresa, y de veinticinco días para cuantos rebasen este período de tiempo en la prestación de estos servicios a la Empresa, respetándose las situaciones anteriores más beneficiosas que pudieran existir.

### ANTIGÜEDAD

Art. 9.º—Se establece el aumento por antigüedad del 7,50 por ciento sobre los salarios, más Plus de Convenio pactados.

A todo el personal se le respetará la antigüedad en caso de ascenso a categoría superior.

Para todo el personal que por una u otra causa haya perdido los quinquenios en el transcurso de los diez últimos años, se le reconocerán nuevamente a partir de la entrada en vigor de este Convenio.

### SALARIOS

Art. 10.—Se estipulan para el personal afectado por este Convenio las cuantías salariales que se reflejan en la siguiente tabla:

TABLA DE SALARIOS

Administrativos	Salario	Plus Convenio
Jefe de Negociado ... ..	4.700 Ptas. mes	700
Oficial de 1. <sup>a</sup> ... ..	3.000 "	600
Auxiliares ... ..	2.520 "	
Taquilleras ... ..	2.700 "	
<b>Personal subalterno</b>		
Encargado de personal ...	84 Ptas. diarias	12
Conserjes ... ..	84 "	6
Acomodadores ... ..	84 "	
Serenos ... ..	84 "	3
Porteros ... ..	84 "	3
Lavabos ... ..	84 "	
Mujeres de limpieza ... ..	84 "	3
<b>Obreros</b>		
Oficial ... ..	84 Ptas. diarias	6
<b>Personal de Cabina</b>		
Jefe Técnico ... ..	2.941 Ptas. mes	2.309
Jefe de Cabina ... ..	2.570 "	1.930
Operadores ... ..	2.520 "	1.380
Ayudantes de Cabina ...	2.520 "	480

### TEATRO.—Personal de Tramoyas

Jefe Maquinista ... ..	84 Ptas. diarias	6
Porteros escenarios ... ..	84 "	
Avisador ... ..	84 "	3
Ayudante Avisador ... ..	84 "	3

### GRATIFICACIONES

Art. 11.—Se establecen las gratificaciones de 18 de Julio y de Navidad por un importe de treinta días cada una de ellas, con arreglo a los salarios de este Convenio, incrementados en la antigüedad abonable según el mismo.

### REPASO DE PELICULAS

Art. 12.—La Empresa abonará 25,— pesetas, en concepto de repaso de películas, a quien realice este cometido, según costumbre que viene observándose en cada local.

### DECLARACION FINAL

Los otorgantes hacen constar que las condiciones económicas del presente Convenio no repercutirán en precios ni rebasan el porcentaje máximo de elevación señalado como tope en las disposiciones vigentes.

Las partes contratantes ratifican el contenido del presente Convenio y en prueba de conformidad lo firman con el Presidente y el Secretario de la Comisión Deliberadora en la fecha y lugar indicados.

2246 Núm. 1729.—1.633,50 ptas.

## Delegación de Industria de León

### INSTALACION ELECTRICA

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966 de fecha 20 de octubre de 1966, se abre información pública sobre autorización administrativa de la siguiente instalación eléctrica.

Exp. T-401

Peticionario: D. Elias del Río Calzón.

Finalidad: Electrificación molino en San Esteban de Nogales.

Características: Acometida aérea a 6 KV., y transformador intemperie a 25 KVA.

Presupuesto: 28.414 pesetas.

Todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, podrán presentar sus escritos por triplicado en esta Delegación de Industria, plaza de la Catedral, número 4, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la publicación de este anuncio, con las alegaciones oportunas.

León, 30 de marzo de 1967.—El Ingeniero Jefe, H. Manrique.

2047 Núm. 1704.—143,00 ptas.

### Comandancia de Marina de La Coruña

#### TROZO DE LA CORUÑA

Relación de individuos que fueron alistados por Marina, el año en curso para el reemplazo de 1968 por hallarse inscriptos en el Distrito de la Capital,

y los cuales deberán ser excluidos de alistamiento del Ejército según la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada. Estos individuos son naturales de Ayuntamientos de la provincia de León:

Julio Amalio Ruz Corral, hijo de Amalio e Isabel, natural de La Ercina, nacido el día 29 de agosto de 1948.

La Coruña, 11 de abril de 1967.—El C. de F. Comandante del Trozo, Guillermo Escrigas. 2247

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de León

#### CONTRIBUCIONES ESPECIALES

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excmo. Ayuntamiento el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales», derivadas de la ejecución del proyecto de alumbrado en la calle de Burgo Nuevo, se hace público el acuerdo sobre el particular adoptado por dicha Comisión en sesión de 6 de abril de 1967, al objeto de que, durante un plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto queda de manifiesto el oportuno expediente en la Secretaría General (Negociado Cen-

tral), para su examen por término de quince días hábiles y horas de oficina.

León, 13 de abril de 1967.—El Alcalde, José M. Llamazares. 2226

### Ayuntamiento de Los Barrios de Luna

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 789 y 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hallan expuestas al público en este Ayuntamiento, la cuenta del presupuesto extraordinario, correspondiente al año de 1965. Instalación reemisor, subvenciones CC. RR. Portilla e Irede y otros. Por espacio de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que estimen oportuno formular.

Los Barrios de Luna, 10 de abril de 1967.—El Alcalde (ilegible).

2193 Núm. 1723.—88,00 ptas.

### Ayuntamiento de Cistierna

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día de ayer, el reparto y asignación provisional de cuotas por el concepto de «Contribuciones especiales» derivadas de las obras de alineación, construcción de aceras y pavimentación de calzadas de las calles de Raimundo Morán, o subida a San Guillermo; la de Bernardo Valdés y la del General Mola, de esta localidad, según los proyectos respectivos; se

hace público este acuerdo al objeto de que durante el plazo de quince días y ocho más, puedan formularse por los interesados y vecindario en general, cuantas reclamaciones, reparos u observaciones se consideren convenientes, para lo que, los expedientes de su razón, quedan expuestos en la Secretaría municipal, para examen, por término de quince días hábiles y horas de oficina.

Tanto a estos efectos de contribuciones especiales, como de ejecución y demás trámites, debe entenderse que se consideran completamente independientes y, por lo tanto, con expediente individual cada una de estas tres obras.

Cistierna, 14 de abril de 1967.—El Alcalde, Manuel G. Diez.  
2248 Núm. 1725.—187,00 ptas

#### Ayuntamiento de Benúza

Por el plazo de quince días, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones los documentos siguientes:  
Rectificación anual del padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1966.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza rústica.

Padrón del arbitrio sobre la riqueza urbana.

Padrón de vehículos de tracción mecánica.

Cuenta general del presupuesto de 1966, debidamente informada, cuenta de valores independientes y auxiliares, así como la de caudales de dicho ejercicio.

Padrón de la Beneficencia municipal para el presente año.

Benúza, 12 de abril de 1967.—El Alcalde, Benjamín Losada.

2212 Núm. 1718.—132,00 ptas.

### ENTIDADES MENORES

#### Junta Vecinal de Redipollos

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles, durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Redipollos, 11 de abril de 1967.—El Presidente, Vicente López.  
2211 Núm. 1706.—66,00 ptas.

#### Junta Vecinal de Navianos de la Vega

Aprobado el presupuesto ordinario por esta Junta Vecinal, para el corriente ejercicio, se hace público en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia por espacio de quince días hábiles,

durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Navianos de la Vega, 10 de abril de 1967.—El Presidente (ilegible).  
2210 Núm. 1705.—66,00 ptas.

### Administración de Justicia

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don José de Castro Grangel, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo se ha interpuesto recurso, registrado con el número 79 de 1967, a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo de León de fecha 31 de enero de 1967, que desestimó la reclamación número 49 de 1966, interpuesta por dicha Corporación, contra liquidaciones practicadas por Cuotas de Licencia Fiscal del Impuesto Industrial de la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda de León, por los ejercicios de 1964 y 1965 y servicios o actividades realizadas en el Matadero Municipal; impugnándose asimismo las citadas liquidaciones.

Habiéndose acordado en providencia de esta fecha se anuncie la interposición del recurso mencionado, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el negocio y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener algún derecho en el acto recurrido, según lo dispuesto en el artículo 64, número 1.º de la Ley de esta Jurisdicción.

Dado en Valladolid, a diez de abril de mil novecientos sesenta y siete.—José de Castro Grangel.

2201 Núm. 1689.—214,50 ptas.

#### Audiencia Provincial de León

##### EDICTO

De conformidad con lo acordado por resolución de esta fecha por la Sala, se cita por medio del presente, al inculcado en las diligencias preparatorias (Ley Automóvil), número cinco de mil novecientos sesenta y siete, instruidas por el Juzgado de Instrucción número dos de los de esta capital, Pedro Cabeza Alvarez, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, hijo de Froilán y Elvira, natural de Alcantarilla (Murcia), y vecino que fue de esta capital, calle Nazaret, 9, Barrio de la Inmaculada; para que comparezca ante esta Audiencia el próximo día cinco de mayo a las diez treinta horas de su mañana, para la celebración del correspondiente juicio oral.

Apercibiéndole que si expresado día y hora no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en León, a quince de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Manuel González Suárez.

2266

#### Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Primera Instancia de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio a instancia de don José Fontela Menéndez, mayor de edad, industrial y vecino de León, casado con doña Dolores Rodríguez Rodríguez, representado por el Procurador señor López Rodríguez, para inmatriculación de la siguiente finca:

“Un solar en el Barrio de Santiago de la ciudad de Ponferrada, de unos trescientos treinta y siete metros cuadrados, que linda: Norte, solar de don Eduardo Armesto; Este y Sur, calle de servidumbre; Oeste, solar de Romualdo Alocero; y sobre este solar una casa de planta baja y piso, de ciento veinte metros cuadrados de superficie aproximadamente, linda al frente, calle; derecha entrando, calle; izquierda, Romualdo Alocero, y espalda, resto solar”.

Dicha finca fue adquirida por el promovente en subasta pública celebrada ante el Juzgado de Primera Instancia de Benavente en procedimiento seguido contra don Indalecio González Alba y su esposa doña Deo-mentina López González habiéndose otorgado escritura pública de oficio ante el Notario de Benavente don César Delgado González, el día 16 de enero del corriente año.

En providencia de esta fecha recaída en el mencionado expediente se acordó convocar a medio de estos edictos a todos aquellos a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada y personas desconocidas e inciertas, a fin de que en el término de diez días siguientes a la publicación de los mismos puedan comparecer ante este Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada, donde se les pondrá de manifiesto el expediente, a fin de que puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Ponferrada a seis de abril de 1967.—El Secretario, Carlos Pintos Castro.

2222 Núm. 1731.—302,00 ptas.

#### Juzgado de Primera Instancia de Astorga

Don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en el rollo de apelación de este Juzgado, número 2 de 1967, dimanante de los autos de juicio de cognición seguidos en el

Juzgado Comarcal de esta ciudad y de que luego se hará mérito, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga, a uno de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El señor don Rafael Martínez Sánchez, Juez de Primera Instancia, de esta ciudad de Astorga y su Partido, ha visto, en grado de apelación, los autos de juicio de cognición seguidos en el Juzgado Comarcal de esta ciudad, entre partes, de la una como demandantes, los esposos don Lino Flórez Bernardo y doña Antonia Otero Noriega, mayores de edad, vecinos de Santa Marina del Rey, municipio de esta jurisdicción, actuando el primero, además de por sí, como representante legal de su hija doña Sara Flórez Otero y de doña Verónica Flórez Otero, sin profesión especial y con la correspondiente licencia marital, representados por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río y dirigidos por el Letrado don Daniel Andrés Fuertes; y de la otra, como demandados, D. Santos, D. Baltasar, D.ª Angela, D. Manuel, D. Angel y D.ª Manuela Martínez y Martínez, asistidas las mujeres de sus respectivos maridos, D. Santiago Martínez y Martínez, vecinos de Santa Marina del Rey, declarados en rebeldía, y contra doña Ignacia Martínez y Martínez y su esposo don Antonio Barrios Hernández, de igual vecindad, todos mayores de edad, representados estos últimos por el Procurador don José Alonso Rodríguez y defendidos por el Letrado don César Crespo y Crespo, y también contra todas las personas ignoradas que a tenor de lo establecido en el artículo 58 de la Ley de Arrendamientos Urbanos pudieran tener derecho de subrogación en el contrato de inquilinato a que la demanda se refiere; sobre resolución de contrato de vivienda, cuantía 50 pesetas; y

Fallo: Que desestimando el recurso de apelación formulado por los demandantes, debo confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia dictada por el Juzgado Comarcal de esta Ciudad, con fecha nueve de febrero del año en curso, en autos de juicio de cognición sobre resolución de contrato de vivienda, seguidos por demanda de los esposos don Lino Flórez Bernardo y doña Antonia Otero Noriega y sus hijas, representados por el Procurador don José-Avelino Pardo del Río, contra otros y doña Ignacia Martínez y Martínez y su esposo don Antonio Barrios Hernández, representados por el Procurador don José Alonso Rodríguez, imponiendo a los actores-apelantes las costas causadas en ambas instancias.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en segunda instancia, la cual una vez sea firme con testimonio de la misma y en unión

de los autos originales se remitirán al Juzgado Comarcal de esta Ciudad, de donde proceden, para su ejecución con arreglo a derecho, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Martínez Sánchez.—Rubricado.»

Publicación.—Leída y publicada ha sido la anterior sentencia, por el señor Juez que la dictó, hallándose celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Firmado.—Aniceto Sanz.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma a todos los demandados expresados declarados en rebeldía, expido el presente edicto, en Astorga, a siete de abril de mil novecientos sesenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Rafael Martínez Sánchez.—El Secretario, Aniceto Sanz.  
2217 Núm. 1730—577,50 ptas.

#### Ofrecimiento de acciones

Por medio del presente edicto se ofrece el procedimiento del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, al propietario de la bicicleta marca Orbea, de caballero, tipo paseo, sustraída por Sixto Hernández César, en esta capital, el día 23 de marzo, que se hallaba aparcada en la Plaza de Santo Martino, de color azul, y que ha sido abandonada en Palencia, por cuyos hechos se sigue en este Juzgado el sumario 100-67, por hurto, debiendo comparecer en este Juzgado con el fin de recibirle declaración el propietario.  
León, 14 de abril de 1967.—El Secretario, (ilegible). 2262

#### Cédula de emplazamiento

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 61/67, a instancia de la entidad mercantil «Antracitas de Fabero, S.A.», contra don Angel González Guzmán, mayor de edad, casado, propietario, vecino que fue de León, actualmente en domicilio y paradero ignorados; sobre otorgamiento de escritura, acordó que a dicho demandado se le emplace en la forma prevenida en el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil señalando el plazo de seis días para comparecer en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar la demanda por escrito y en legal forma, bajo apercibimiento de que será declarado en rebeldía si no lo verifica y que le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fines de notificación y emplazamiento al demandado, a quien se le advierte que las copias simples de la demanda y de los documentos con ellas acompañadas se hallan en esta Secretaría y le serán entregados al verificar su comparecencia, expido el presente en Ponferrada a siete de abril de mil

novecientos sesenta y siete.—El Secretario, Lucas Alvarez.

2206 Núm. 1680.—192,50 ptas.

#### MAGISTRATURA DE TRABAJO N.º 1 DE LEÓN

Don Francisco-José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo núm. 1 de León.

Hago saber: Que en los autos 2.000/66, instados ante esta Magistratura por Gonzalo García González, contra «Talleres Maseda», sobre salarios, se ha dictado la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En León, a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.—Constituida la Magistratura en audiencia pública con el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, asistido de mi Secretario, comparecieron para la celebración de los actos de conciliación y juicio, como demandante Gonzalo García González, cuyas circunstancias constan, asistido del Letrado D. Ramón Lázaro de Medina; de otra no comparece la demandada, y S. S.ª declaró concluso los autos mandándolos traer a la vista para sentencia que dictó a continuación «in voce».

Fallando: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto de 4 de julio de 1959 y 14 de la Orden de 30 de junio del mismo año, debía estimar y estimaba la demanda, condenando a la demandada «Viuda de Maseda-Talleres Maseda», a que por el concepto reclamado en la demanda, pague el actor la cantidad de nueve mil ciento veinte pesetas».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada citada, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido y firmo la presente en León, a 10 de abril de 1967.—El Magistrado de Trabajo.—Francisco José Salamanca Martín.

2204 Núm. 1691.—236,00 ptas.

#### ANUNCIO PARTICULAR

##### CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEÓN

Habiéndose extraviado la libreta número 117.962 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

2242 Núm. 1724.—55,00 ptas.

LEÓN  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1967

# Diputación Provincial

## Corporación Provincial

Extracto de las actas de las sesiones celebradas durante el año de 1967

**Extracto de la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de la Excelentísima Diputación Provincial de León el día 27 de enero de 1967**

Presidencia del Ilmo. Sr. D. Antonio del Valle Menéndez, con asistencia del señor Vicepresidente don Maximino González Moran y de los señores Diputados don Manuel Barrio Valcárcel, don Félix Población, don Julián de León Gutiérrez, don Angel Penas Goás, don Octavio Puente Fernández, don Tomás Sobrino Alvarez, don Antonio Fernández Díez, don Florentino Argüello Sierra y don Luis García Ojeda. Actúa como Secretario, por ausencia del titular, el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, don Francisco Roa Rico, y se halla presente el Interventor de Fondos, don Alberto Díez Navarro.

A continuación se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 30 de diciembre último.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial para el Hospital Provincial con un total, tanto en ingresos como en gastos, de 7.148.635 pesetas.

Aprobar el proyecto de presupuesto especial del Instituto de Ma-

tecnología y Puericultura por un total, tanto en ingresos como en gastos, de 6.653.065 pesetas.

Igualmente se aprobó el presupuesto especial de la Escuela de Ayudantes Técnicos Sanitarios Femeninos con un total, tanto en ingresos como en gastos, de 1.352.597 pesetas.

Asimismo se aprobó el presupuesto especial para el Conservatorio de Música con un total de ingresos y gastos de 867.422 pesetas.

Aprobar la liquidación del presupuesto especial del Conservatorio de Música para el curso 1965-66, con un superávit de 51.670,04 pesetas.

Facultar a la Presidencia para que señale la colaboración de la Diputación en los estudios geológicos de las cuencas hulleras de la provincia, a realizar por personal de la Universidad de Sheffield, a cambio de la revisión de los informes de los trabajos que se lleven a cabo.

Quedar enterada de la aprobación por la Jefatura de Obras Públicas de los siguientes Planes: Mejora en caminos vecinales de Tierra de Campos, por un presupuesto total de 2.000.000 de pesetas; conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado para el año 1967, por su presupuesto de 6.895.617,25 pesetas y reparación y mejora de caminos vecinales para el quinquenio 1967-71 por 83.770.000 pesetas.

Proceder a la enajenación, en licitación pública con precio fijo no inferior a 2.000.000 de pesetas, el Pabellón y fincas anejas que la Corporación posee en La Vecilla, destinando dicho importe, en su día, a financiar en la parte correspondiente a la Diputación, la construcción de Escuela Hogar en Boñar.

Designar al Diputado Provincial don Florentino Argüello Sierra como Delegado de la Corporación en la Cueva de Valporquero y sus anejos, y que el mismo proponga lo más conveniente para la explotación de la Cueva en la próxima campaña.

Quedar enterada de las disposiciones adoptadas por la Presidencia para prevenir los trabajos relativos a ensayos de plantación de portainjertos "Vila-Fría".

Publicado en el «Boletín Oficial» del día 20 de abril de 1967.

1010

# DIPUTACION PROVINCIAL

EXTRACTO DE LAS SESIONES CELEBRADAS  
DURANTE EL AÑO DE 1967

